

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

960 *Resolución de 21 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral fijo en los buques sanitarios, de salvamento y asistencia marítima «Juan de la Cosa» y «Esperanza del Mar», dependientes del Instituto Social de la Marina.*

Vacantes puestos de trabajo de personal laboral fijo, dotados presupuestariamente y de necesaria provisión,

Este Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, ha dispuesto convocar concurso de traslados para cubrir los puestos vacantes de personal laboral fijo que se relacionan en el anexo I.

A este respecto, la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional, y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Por todo ello,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que tiene atribuidas, resuelve convocar concurso de traslados para cubrir los puestos vacantes de personal laboral fijo que figuran en el anexo I de la presente resolución conforme a las siguientes bases:

Base primera. *Requisitos de participación.*

1.1 Podrá tomar parte en este concurso el personal laboral fijo destinado en los Buques «Esperanza del Mar» y «Juan de la Cosa» que se encuentre en situación de servicio activo en el Instituto Social de la Marina.

1.2 Podrá participar el personal laboral fijo de los Buques «Esperanza del Mar» y «Juan de la Cosa» en excedencia voluntaria por interés particular, siempre que haya transcurrido más de cuatro meses desde que se concedió dicha excedencia o dos años en el caso de que haya sido declarada de oficio.

1.3 Podrá participar el personal laboral fijo de los Buques «Esperanza del Mar» y «Juan de la Cosa» que se encuentre en excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que hayan transcurrido dos años desde que se concedió dicha excedencia y menos de quince.

1.4 Podrá participar el personal laboral fijo de los Buques «Esperanza del Mar» y «Juan de la Cosa» que se encuentre en situación de excedencia voluntaria por aplicación de la normativa de incompatibilidades.

1.5 Podrá participar, asimismo, el personal laboral fijo de los Buques «Esperanza del Mar» y «Juan de la Cosa» que se encuentre en situación de excedencia por cuidado de hijo, por cuidado de familiar, y en situación de suspensión del contrato o por causa de excedencia por desempeño de cargo de responsabilidad en cualquier sindicato legalmente establecido.

1.6 No podrá concursar el personal laboral fijo suspenso en firme mientras dure la suspensión.

1.7 No podrá concursar el personal laboral fijo que no tenga un año de antigüedad como personal laboral fijo.

1.8 Los participantes en el concurso de traslados podrán solicitar aquellas plazas del mismo nivel de la categoría que ostentan, aunque sea de otro departamento, según el siguiente cuadrante:

Cubierta	Máquinas	Fonda	Sanitario
	Jefe de Máquinas.		Médico.
1.º Of. Puente.	1.º Of. Máquinas.		
2.º Of. Puente. 3.º Of. Puente.	2.º Of. Máquinas.		DUE/ATS.
	Electricista Naval.		
Contraestre/Buceador.	Calderero.	1.º Cocinero.	
Marinero Buceador/Marinero.	Engrasador.	2.º Cocinero/Camarero.	Marinero Sanitario.
		Marmitón.	

Base segunda. *Presentación de solicitudes.*

2.1 Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo III a esta orden, se dirigirán a la Dirección del Instituto Social de la Marina y se presentarán por registro, según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En las solicitudes se especificarán los datos relativos a apellidos y nombre, DNI, categoría y titulación, así como, en caso de concursar desde la situación de excedencia, tipo de la misma y fecha desde la que se encuentran en tal situación.

En el apartado de destino solicitado se especificarán, por orden de prioridad, las plazas solicitadas.

A la solicitud deberán acompañar la documentación que acredite la posesión de los méritos a los que se refiere la base 4, y en especial los certificados de servicios prestados que deberán ser cumplimentados conforme a lo dispuesto en el anexo V.

El personal laboral fijo que participe desde una situación diferente a la de servicio activo dirigirá su solicitud a la mencionada Dirección y la presentará en las Unidades de Personal del Organismo, o bien en las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentar la solicitud de participación en el concurso será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

2.2 Siempre que se reúnan y acrediten documentalmente los requisitos establecidos para cada puesto de trabajo en el anexo II, podrán solicitarse, por orden de preferencia, cada uno de los puestos vacantes de los que se incluyen en el anexo I. Además de los puestos vacantes, podrán solicitarse, en concepto de primera resulta, aquellos que, correspondiendo a puestos de personal laboral fijo de los Buques

«Esperanza del Mar» y «Juan de la Cosa», se encuentran ocupados de forma definitiva y que puedan quedar vacantes por las siguientes circunstancias:

- a) Adjudicación a los titulares de los mismos de una de las vacantes objeto de provisión por el presente concurso.
- b) Cese del personal laboral que desempeña dichos puestos, siempre que la causa que origine dicho cese no implique la reserva del puesto de trabajo.

2.3 Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos deberán estar referidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y deberán conservarse hasta la toma de posesión en el nuevo destino.

Base tercera. *Comisión de Valoración.*

- 3.1 Se constituirá una Comisión de Valoración que es la que figura en el anexo IV.

Base cuarta. *Valoración de méritos.*

4.1 La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas convocadas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

4.1.1 Servicios prestados:

- a) Por cada mes completo de servicios prestados como personal laboral fijo de los Buques «Esperanza del Mar» y «Juan de la Cosa», en categoría superior del mismo departamento a la que se concursa: 0,5 puntos.
- b) Por cada mes completo de servicios prestados como personal laboral fijo de los Buques «Esperanza del Mar» y «Juan de la Cosa», en la misma categoría a la que se concursa: 0,25 puntos.
- c) Por cada mes completo de servicios prestados como personal laboral fijo de los Buques «Esperanza del Mar» y «Juan de la Cosa», en categoría inferior del mismo departamento a la que se concursa: 0,15 puntos.
- d) Por cada mes completo de servicios prestados como personal laboral fijo de los Buques «Esperanza del Mar» y «Juan de la Cosa», en el mismo nivel y departamento a la que se concursa: 0,15 puntos.
- e) Por cada mes completo de servicios prestados como personal laboral fijo de los Buques «Esperanza del Mar» y «Juan de la Cosa», en el mismo nivel y distinto departamento a la que se concursa: 0,010 puntos.
- f) Por cada mes completo de servicios prestados como personal laboral temporal en los Buques «Esperanza del Mar» y «Juan de la Cosa», en categoría superior del mismo departamento a la que se concursa: 0,05 puntos.
- g) Por cada mes completo de servicios prestados como personal laboral temporal en los Buques «Esperanza del Mar» y «Juan de la Cosa», en la misma categoría a la que se concursa: 0,025 puntos.
- h) Por cada mes completo de servicios prestados como personal laboral temporal en los Buques «Esperanza del Mar» y «Juan de la Cosa» en categoría inferior del mismo departamento a la que se concursa: 0,010 puntos.
- i) Por cada mes completo de servicios prestados como personal laboral temporal de los Buques «Esperanza del Mar» y «Juan de la Cosa», en el mismo nivel y distinto departamento a la que se concursa: 0,010 puntos.
- j) Por cada mes completo de servicios prestados como personal laboral temporal de los Buques «Esperanza del Mar» y «Juan de la Cosa», en el inferior nivel y distinto departamento a la que se concursa: 0,005 puntos.

No se tendrán en cuenta las fracciones de mes en ninguno de los supuestos.

4.1.2 Méritos académicos:

4.1.2.1 Por cursos efectuados expedidos por centros homologados y señalados para cada puesto en el anexo II por su directa relación con el puesto de trabajo solicitado. No se valorarán certificados de especialidad que estén caducados, salvo que se acredite la solicitud de renovación de los mismos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Diploma y/o cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

Diploma y/o cursos de 51 a 100 horas: 0,50 puntos.

Diploma y/o cursos de 15 a 50 horas: 0,25 puntos.

Forma de acreditación: Para la valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento será necesario aportar los diplomas o certificados acreditativos de los cursos realizados o impartidos.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración, por lo que, si la duración de los cursos viene especificada en créditos, éstos habrán de venir necesariamente referidos al número de horas de duración a los que equivalen. En caso de que no se especifique el número de horas realizadas, se considerará que un crédito equivale a 10 horas.

4.1.2.2 Por la posesión de títulos profesionales y académicos superiores a los requeridos para cada puesto:

Para puestos de Oficial:

Títulos profesionales de Capitán o Jefe de Máquinas: 10 puntos.

Títulos de Piloto u Oficial de Máquinas de 1.^a: 5 puntos.

Títulos de Piloto u Oficial de Máquinas de 2.^a: 4 puntos.

Licenciatura, grado o doctorado: 4 puntos.

Para el resto de categorías:

Título de Buceador profesional de 1.^a (para marinero buceador): 3 puntos.

Titulaciones de formación profesional reglada: 3 puntos.

4.2 Los servicios prestados deberán ser acreditados en el modelo de certificado que se acompaña como anexo V, debiéndose certificar los datos por los Directores Provinciales de Cantabria y Las Palmas, de cuyas unidades dependen el Buque «Juan de la Cosa» y el «Esperanza del Mar», respectivamente.

4.3 El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida, según los baremos anteriores.

Los empates en la valoración de los méritos se dirimirán por el siguiente orden:

En el concurso de traslados:

1.º La mayor antigüedad como personal laboral fijo en la misma categoría a la que se concurra.

2.º La mayor antigüedad total como personal laboral fijo.

3.º La mayor antigüedad de servicios prestados en total.

4.º La mayor edad.

Base quinta. *Adjudicación de destinos.*

5.1 Para resultar adjudicatario de cualquier destino será imprescindible obtener una puntuación mínima de cuatro puntos en la valoración total de méritos del puesto.

5.2 Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derechos al abono de indemnización por concepto alguno.

5.3 Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán asimismo irrenunciables.

5.4 La adjudicación de un puesto en este concurso implicará, en su caso, la novación del contrato.

5.5 Se establecerá un periodo de prueba para los traslados a otros departamentos diferentes al que pertenezca el aspirante de:

- Tres meses de embarque efectivo para oficiales.
- Cuarenta y cinco días de embarque efectivo para el resto de los puestos.

El periodo de prueba no será necesario si con anterioridad el aspirante haya ya desempeñado el puesto de trabajo bajo cualquier modalidad de contratación.

Si no superase el periodo de prueba el trabajador volverá a su plaza de origen.

Base sexta. *Resolución, cese e incorporación.*

6.1 El presente concurso se resolverá por Resolución de la Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, cuya publicación servirá de notificación a los interesados. A partir de esta fecha se iniciará el cómputo de los plazos de cese y toma de posesión.

6.2 El plazo de incorporación al puesto adjudicado será de tres días hábiles, si no comporta cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo para la incorporación comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación de destinos. En el caso de reingreso al servicio activo, el plazo de incorporación de un mes se contará desde la publicación de la resolución de adjudicación de destinos.

En los casos en que se participe desde una situación que conlleve reserva de puesto y se obtenga otro en el presente concurso, el trabajador o trabajadora afectado podrá optar entre incorporarse al puesto adjudicado o permanecer en dicha situación entendiéndose, en este último caso, que la reserva pasa a serlo del puesto adjudicado.

6.3 Por necesidades del servicio y a propuesta de la Subdirección General de Acción Social Marítima, la Dirección del Instituto Social de la Marina podrá acordar la demora del cese como efecto del traslado por un tiempo máximo de tres meses.

6.4 El cómputo de los plazos de incorporación se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas y debidamente motivadas el órgano convocante acuerde suspender los mismos.

En el caso de que se encuentre el trabajador dado de baja por incapacidad temporal, se entenderá que el plazo de incorporación se iniciará a partir del día siguiente al que se produzca el alta médica.

6.5 El personal excedente que no se incorpore al puesto de trabajo adjudicado en el concurso dentro de los plazos establecidos, será declarado de oficio en la situación de excedencia voluntaria por interés particular por un tiempo mínimo de dos años en la categoría de origen, salvo lo previsto en el apartado 6.2 de estas bases para el personal que participa desde situaciones que conllevan reserva de puesto.

6.6 El plazo de incorporación se considerará como servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso.

El plazo de incorporación, excepto para el caso de obtener destino desde la situación de excedencia, será retribuido por la Dirección Provincial donde se encontrara destinado el trabajador el primer día hábil del mes. No obstante, si durante el plazo de incorporación finalizara un mes natural, el resto del plazo sería abonado por la Dirección Provincial donde figure la vacante obtenida.

Base séptima. *Publicación.*

La resolución por la que se resuelve el concurso será publicada en la página Web del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Madrid, 21 de diciembre de 2024.–La Subsecretaria de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Cristina Navarro Enterría.

ANEXO I

Vacantes convocadas

N.º orden convocatoria	Denominación unidad	Categoría	N.º plazas
1	BUQUE «ESPERANZA DEL MAR».	ATS.	1
2	BUQUE «ESPERANZA DEL MAR».	ENGRASADOR.	2
3	BUQUE «ESPERANZA DEL MAR».	MARMITON.	1
4	BUQUE «ESPERANZA DEL MAR».	PRIMER COCINERO.	2
5	BUQUE «ESPERANZA DEL MAR».	SEGUNDO OFICIAL DE MAQUINAS.	1
6	BUQUE «ESPERANZA DEL MAR».	SEGUNDO OFICIAL DE PUENTE.	2
7	BUQUE «JUAN DE LA COSA».	PRIMER OFICIAL DE MÁQUINAS.	1
8	BUQUE «JUAN DE LA COSA».	ATS.	1
9	BUQUE «JUAN DE LA COSA».	BUCEADOR.	1
10	BUQUE «JUAN DE LA COSA».	CALDERETERO.	1
11	BUQUE «JUAN DE LA COSA».	CAMARERO.	2
12	BUQUE «JUAN DE LA COSA».	CONTRAMAESTRE.	1
13	BUQUE «JUAN DE LA COSA».	MARINERO.	1
14	BUQUE «JUAN DE LA COSA».	MARINERO BUCEADOR.	1
15	BUQUE «JUAN DE LA COSA».	MARINERO SANITARIO.	1
16	BUQUE «JUAN DE LA COSA».	PRIMER COCINERO.	1

ANEXO II

Requisitos de titulación para acceso a plazas en concurso y cursos valorables

Categoría	Titulación profesional mínima requerida (*)	Certificados de Especialidad Marítima requeridos en vigor	Formación a valorar
1.º OFICIAL DE MÁQUINAS.	Mecánico Mayor Naval con atribuciones de Jefe de máquinas en buques hasta 6000 Kw.	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado Avanzado en la Lucha Contra Incendios. - Certificado de Supervivencia en la Mar y Botes de Rescate (No Rápidos). - Certificado de Formación Sanitaria Específica Inicial. - Certificado de Formación Básica en Seguridad. - Certificado de Formación Básica en Protección Marítima. - Oficial de Protección del Buque. - Certificado de suficiencia de botes de rescate rápidos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Máster en Ingeniería Marina o equivalente. - Oficial Electrotécnico. - Certificado de Suficiencia en Formación Básica para buques regidos por el Código IGF. - Certificado de Suficiencia en formación Avanzada para buques regidos por el Código IGF. - Derrame de Hidrocarburos. - Prevención y Lucha Contra la Contaminación. - Prevención de Riesgos Laborales. - Certificado de Suficiencia de Gestión, Liderazgo y Trabajo en Equipo.
2.º OFICIAL DE MÁQUINAS.	Mecánico Naval con atribuciones de oficial de máquinas hasta 6000 Kw.	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado Avanzado en la Lucha Contra Incendios. - Certificado de Supervivencia en la Mar y Botes de Rescate (No Rápidos). - Certificado de Botes de Rescate Rápidos. - Certificado de Formación Sanitaria Específica Inicial. - Certificado de Formación Básica en Seguridad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Máster en Ingeniería Marina o equivalente. - Oficial Electrotécnico. - Certificado de Suficiencia en Formación Básica para buques regidos por el Código IGF. - Certificado de Suficiencia en formación Avanzada para buques regidos por el Código IGF. - Derrame de Hidrocarburos. - Prevención y Lucha Contra la Contaminación. - Prevención de Riesgos Laborales. - Certificado de Suficiencia de Gestión, Liderazgo y Trabajo en Equipo. - Certificado de Formación Básica en Protección Marítima. - Oficial de Protección del Buque.
2.º OFICIAL DE PUENTE.	Patrón de Altura con atribuciones como oficial de puente en buques mercantes sin limitación.	<ul style="list-style-type: none"> - Operador General del SMSSM (GOC). - Certificado Rada de Punteo Automático (ARPA). - Sistemas de Información y Visualización de Cartas Electrónicas (ECDIS/SIVCE). - Certificado Avanzado en la Lucha Contra Incendios. - Certificado de Supervivencia en la Mar y Botes de Rescate (No Rápidos). - Certificado de Botes de Rescate Rápidos. - Certificado de Formación Sanitaria Específica Avanzada. - Certificado de Formación Básica en Seguridad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Máster en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo o equivalente. - Gestión Integral del Puente. - Maritime Resource Management (BRM). - Búsqueda y Salvamento-IAMSAR. - Derrame de Hidrocarburos. - Prevención y Lucha Contra la Contaminación. - Certificado de Posicionamiento Dinámico (DP1, DP2 o DP3). - Prevención de Riesgos Laborales. - Certificado de Suficiencia de Gestión, Liderazgo y Trabajo en Equipo. - Certificado de Formación Básica en Protección Marítima. - Oficial de Protección del Buque.

Categoría	Titulación profesional mínima requerida (*)	Certificados de Especialidad Marítima requeridos en vigor	Formación a valorar
3.º OFICIAL DE PUENTE.	Patrón de Altura con atribuciones como oficial de puente en buques mercantes sin limitación.	<ul style="list-style-type: none"> - Operador General del SMSSM. - Certificado de Radar de Punteo Automático (ARPA). - Sistemas de Información y Visualización de Cartas Electrónicas (ECDIS/SIVCE). - Certificado Avanzado en la Lucha Contra Incendios. - Certificado de Supervivencia en la Mar y Botes de Rescate (No Rápidos). - Certificado de Botes de Rescate Rápidos. - Certificado de Formación Sanitaria Específica Avanzada. - Certificado de Formación Básica en Seguridad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Máster en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo o equivalente. - Gestión Integral del Puente. - Maritime Resource Management (BRM). - Búsqueda y Salvamento-IAMSTAR. - Derrame de Hidrocarburos. - Prevención y Lucha Contra la Contaminación. - Certificado de Posicionamiento Dinámico (DP1, DP2 o DP3). - Prevención de Riesgos Laborales. - Certificado de Suficiencia de Gestión, Liderazgo y Trabajo en Equipo. - Certificado de Formación Básica en Protección Marítima. - Oficial de Protección del Buque.
ELECTRICISTA NAVAL.	Marinero electrotécnico (Convenio STCW).	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado Avanzado en la Lucha Contra Incendios. - Certificado de Supervivencia en la Mar y Botes de Rescate (No Rápidos). 	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico en Emergencias Sanitarias. - Certificado de Suficiencia de Marinero Electrotécnico de la Marina Mercante. - Oficial electrotécnico. - Electrónica Básica para el Mar. - Inglés Técnico Marítimo. - Instalaciones Frigoríficas. - Instalaciones Eléctricas a Bordo. - Soldadura SMAW básico. - Formación en alto voltaje. - MARPOL 73/78. - Prevención de Riesgos Laborales. - Certificado de Formación Sanitaria Específica Avanzada. - Certificado de Formación Básica en Seguridad. - Certificado de Formación Básica en Protección Marítima.
CONTRAMAESTRE.	Certificado de Suficiencia de Marinero de Primera de Puente de la Marina Mercante.	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Formación Básica en Seguridad. - Certificado Avanzado en la Lucha Contra Incendios. - Certificado de Embarcaciones de Supervivencia y Botes de Rescate (No Rápidos). - Certificado de Botes de Rescate Rápidos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Inglés Técnico Marítimo. - Técnico en Emergencias Sanitarias. - Prevención de Riesgos Laborales. - Convenio MARPOL. - Derrame de hidrocarburos. - Cursos o certificados emitidos por organismos oficiales o centros reconocidos, cuya formación tenga una base normativa que permita determinar su reconocimiento oficial y temporización, y tengan relación directa con el puesto de trabajo. - Certificado de Formación Sanitaria Específica Avanzada. - Certificado de Formación Básica en Protección Marítima. - Oficial de Protección del Buque.

Categoría	Titulación profesional mínima requerida (*)	Certificados de Especialidad Marítima requeridos en vigor	Formación a valorar
CALDERETERO.	Certificado de Suficiencia de Marinero de Primera de Máquinas de la Marina Mercante.	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Formación Básica en Seguridad. - Certificado Avanzado en la Lucha Contra Incendios. - Certificado de Embarcaciones de Supervivencia y Botes de Rescate (No Rápidos). - Certificado de Botes de Rescate Rápidos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Electrónica Básica para el Mar. - Frigorista Naval. - Inglés Técnico Marítimo. - Instalaciones Frigoríficas. - Instalaciones Eléctricas a Bordo. - Soldadura SMAW básico. - Prevención de Riesgos Laborales. - Convenio MARPOL. - Derrame de hidrocarburos. - Inglés Técnico Marítimo. - Técnico en Emergencias Sanitarias. - Cursos o certificados emitidos por organismos oficiales o centros reconocidos, cuya formación tenga una base normativa que permita determinar su reconocimiento oficial y temporización, y tengan relación directa con el puesto de trabajo. - Certificado de Formación Sanitaria Específica Avanzada. - Certificado de Formación Básica en Protección Marítima. - Oficial de Protección del Buque.
BUCEADOR.	Buceador Profesional de 1.ª clase.	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado médico oficial que le acredite apto para el buceo profesional. - Certificado de embarcaciones de Supervivencia y Botes de Rescate (No Rápidos). - Certificado de Botes de Rescate Rápidos. - Certificado de Formación Básica en Seguridad. - Certificado de Suficiencia de Marinero de Primera de Puente de la Marina Mercante. 	<ul style="list-style-type: none"> - Inglés Técnico Marítimo. - Buceador Profesional de gran profundidad. - Buceador Instructor. - Marinero de Primera de Puente de la Marina Mercante. - Especialidades: Corte y soldadura. Explosivos submarinos. Obras hidráulicas. Reparaciones a flote y salvamento de buques. Especialista en instalaciones y sistemas. - Técnicas de búsqueda subacuática. - Técnico en Emergencias Sanitarias. - Prevención de Riesgos Laborales. - Auxiliar de Enfermería. - Formación Sanitaria Específica Inicial. - Formación Sanitaria Específica Avanzada. - Desfibrilador externo semiautomático (DESA). - Certificado de Formación Básica en Protección Marítima. - Oficial de Protección del Buque.

Categoría	Titulación profesional mínima requerida (*)	Certificados de Especialidad Marítima requeridos en vigor	Formación a valorar
1 ^{er} COCINERO.	Certificado de aptitud de cocinero de buques.	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Formación Básica en Seguridad. - Certificado de Formación Básica en Protección Marítima. - Certificado de Manipulador de Alimentos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Inglés Técnico Marítimo. - Gestión del agua potable a bordo. - Curso Técnico en Restauración. - Técnico en Emergencias Sanitarias. - Prevención de Riesgos Laborales. - Elaboraciones de pastelería y repostería. - Procesos de elaboración culinaria: organización y técnicas. - Prácticas sanitarias y sistemas de autocontrol. - Gastronomía y nutrición. - Materias primas de restauración. - Elaboración y presentación de productos culinarios. - Gestión de almacén. - MARPOL 73/78. - Recursos humanos y dirección de equipos. - Certificado de Formación Básica en Protección Marítima. - Oficial de Protección del Buque.
2. ^º COCINERO.	Certificado de aptitud de cocinero de buques.	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Formación Básica en Seguridad. - Certificado de Formación Básica en Protección Marítima. - Certificado de Manipulador de Alimentos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Inglés Técnico Marítimo. - Gestión del agua potable a bordo. - Curso Técnico en Restauración. - Técnico en Emergencias Sanitarias. - Prevención de Riesgos Laborales. - Elaboraciones de pastelería y repostería. - Prácticas sanitarias y sistemas de autocontrol. - Gastronomía y nutrición. - Materias primas de restauración. - Elaboración y presentación de productos culinarios. - Gestión de almacén. - MARPOL 73/78. - Certificado de Formación Básica en Protección Marítima. - Oficial de Protección del Buque.

Categoría	Titulación profesional mínima requerida (*)	Certificados de Especialidad Marítima requeridos en vigor	Formación a valorar
ENGRASADOR.	Certificado de Suficiencia de Marinero de Máquinas de la Marina Mercante.	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Supervivencia en la Mar y Botes de Rescate (No Rápidos). - Certificado de Botes de Rescate Rápidos. - Certificado de Formación Básica en Seguridad. - Certificado de Formación Básica en Protección Marítima. - Certificado avanzado en lucha contra incendios. 	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico en Emergencias Sanitarias. - Marinero Electrotécnico. - Marinero de Primera de Máquinas de la Marina Mercante. - Electrónica Básica para el Mar. - Frigorista Naval. - Inglés Técnico Marítimo. - Instalaciones Frigoríficas. - Instalaciones Eléctricas a Bordo. - Soldadura SMAW básico. - Prevención de Riesgos Laborales. - Certificado de Formación Básica en Protección Marítima. - Oficial de Protección del Buque.
MARINERO.	Certificado de Suficiencia de Marinero de Puente de la Marina Mercante.	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Supervivencia en la Mar y Botes de Rescate (No Rápidos). - Certificado de Botes de Rescate Rápidos. - Certificado Avanzado en la Lucha Contra Incendios. - Certificado de Formación Básica en Seguridad. - Certificado de Formación Básica en Protección Marítima. 	<ul style="list-style-type: none"> - Inglés Técnico Marítimo. - Marinero de Primera de Puente de la Marina Mercante. - Técnico en Emergencias Sanitarias. - Prevención de Riesgos Laborales. - Certificado de Formación Básica en Protección Marítima. - Oficial de Protección del Buque.
MARINERO BUCEADOR.	<ul style="list-style-type: none"> - Buceador Profesional de 2.ª clase. - Certificado de Suficiencia de Marinero de Puente de la Marina Mercante. 	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado médico oficial que le acredite apto para el buceo profesional. - Certificado de embarcaciones de Supervivencia y Botes de Rescate (No Rápidos). - Certificado de Botes de Rescate Rápidos. - Certificado de Formación Básica en Seguridad. - Certificado de Formación Básica en Protección Marítima. - Certificado avanzado en lucha contra incendios. 	<ul style="list-style-type: none"> - Inglés Técnico Marítimo. - Buceador Profesional de 1.ª clase. Buceador Profesional de gran profundidad. - Buceador Instructor. - Marinero de Primera de Puente de la Marina Mercante. - Especialidades: Corte y soldadura. Explosivos submarinos. Obras hidráulicas. Reparaciones a flote y salvamento de buques. Especialista en instalaciones y sistemas. - Técnicas de búsqueda subacuática. - Técnico en Emergencias Sanitarias. - Prevención de Riesgos Laborales. - Auxiliar de Enfermería. - Formación Sanitaria Específica Inicial. - Formación Sanitaria Específica Avanzada. - Desfibrilador externo semiautomático (DESA). - Certificado de Formación Básica en Protección Marítima. - Oficial de Protección del Buque.

Categoría	Titulación profesional mínima requerida (*)	Certificados de Especialidad Marítima requeridos en vigor	Formación a valorar
MARINERO SANITARIO.	<ul style="list-style-type: none"> – Técnico en Emergencias Sanitarias (TES), y, – Certificado de Suficiencia de Marinero de Puente de la Marina Mercante. 	<ul style="list-style-type: none"> – Certificado de Supervivencia en la Mar y Botes de Rescate (No Rápidos). – Certificado de Botes de Rescate Rápidos. – Certificado Avanzado en la Lucha Contra Incendios. – Certificado de Formación Básica en Seguridad. – Certificado de Formación Básica en Protección Marítima. 	<ul style="list-style-type: none"> – Auxiliar de Enfermería. – Técnico en Salud Ambiental. – Formación Sanitaria Específica Inicial. – Formación Sanitaria Específica Avanzada. – Desfibrilador externo semiautomático (DESA). – Curso de primeros auxilios homologado. – Manipulador de alimentos. – Inglés Técnico Marítimo. – Certificado de Suficiencia de Marinero de Primera de Puente de la Marina Mercante. – Certificado de Suficiencia de Marinero de Maquinas de la Marina Mercante. – Certificado de Suficiencia de Marinero de Primera de Maquinas de la Marina Mercante. – Prevención de Riesgos Laborales. – Certificado de Formación Básica en Protección Marítima. – Oficial de Protección del Buque.
CAMARERO.	Certificado de Manipulador de Alimentos.	<ul style="list-style-type: none"> – Certificado de Formación Básica en Seguridad. – Certificado de Formación Básica en Protección Marítima. 	<ul style="list-style-type: none"> – Inglés Técnico Marítimo. – Curso Técnico en Restauración. – Camarero de Sala de Hotel. – Camarero Profesional. – Técnico en Emergencias Sanitarias. – Prevención de Riesgos Laborales.
MARMITÓN.	Certificado de Manipulador de Alimentos.	<ul style="list-style-type: none"> – Certificado de Formación Básica en Seguridad. – Certificado de Formación Básica en Protección Marítima. 	<ul style="list-style-type: none"> – Inglés Técnico Marítimo. – Curso Técnico en Restauración. – Camarero de Sala de Hotel. – Camarero Profesional. – Técnico en Emergencias Sanitarias. – Prevención de Riesgos Laborales.

ANEXO III

**Solicitud de participación en el concurso de traslados de los buques
«Juan de la Cosa» y «Esperanza del Mar»**

1. Identificación del solicitante:

DNI:	Apellidos y nombre:
Categoría:	
Titulación:	
Domicilio:	
Correo electrónico:	

2. En caso de reingreso, especificar:

Tipo de excedencia	Fecha de la baja

3. Solicito la adaptación, por discapacidad, del/ de los puestos: _____

4. Destino solicitado: Identificación de las plazas a las que opta, por orden de preferencia, indicando número de orden y categoría:

Orden Prioridad	Número Orden Convocatoria	Categoría
1.º		
2.º		
3.º		
4.º		
5.º		
6.º		
7.º		
8.º		
9.º		
10.º		
11.º		
12.º		
13.º		
14.º		
15.º		
16.º		
17.º		
18.º		
19.º		
20.º		
21.º		
22.º		
23.º		
24.º		

En _____, a _____ de _____ de 20_____

Firma:

ANEXO IV

Comisión de Valoración

Titular

Presidente: Subdirector General de Acción Social Marítima.

Vocales:

Jefe de Área de Acción Social Marítima.

Director Provincial del Instituto Social de la Marina de Las Palmas, que actuará como Secretario.

Un miembro del Comité de Empresa del Buque «Esperanza del Mar».

Un miembro del Comité de Empresa del Buque «Juan de la Cosa».

Suplente

Presidente: Jefe de Área de Acción Social Marítima.

Vocales:

Funcionario del grupo A1 o contratado laboral fijo titulado superior.

Jefa del Área de Recursos Humanos, que actuará como Secretaria.

Un miembro del Comité de Empresa del Buque «Esperanza del Mar».

Un miembro del Comité de Empresa del Buque «Juan de la Cosa».

